

**Dirección General de  
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

Resolución de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se publica la puntuación total resultante del autobaremo de méritos de los aspirantes admitidos y se requiere la documentación acreditativa de los méritos alegados a los aspirantes que se indican, en el proceso selectivo excepcional de estabilización por el sistema de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico/as, en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público para el año 2022.

De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico/as, en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, por el sistema excepcional de concurso, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVE:**

Primero. Publicar las puntuaciones del autobaremo de los aspirantes admitidos en la categoría que se cita en el encabezamiento, por orden de puntuación resultante de la suma total del autobaremo, según relación adjunta.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el párrafo quinto de la base 6.2 de la convocatoria, requerir a los aspirantes que se encuentran incluidos en el corte de tres aspirantes por plaza convocada en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, y que se indican a continuación, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, presenten de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos.

Dicha documentación digitalizada deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que disponga la aplicación establecida al efecto. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo. Si el registro electrónico se ha realizado la aplicación le devolverá fecha, hora y número de registro, en caso contrario se entenderá por desistido al no presentar la documentación registrada en plazo. No deberá en ningún caso presentarse la documentación acreditativa de los méritos en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente en soporte digital y registradas electrónicamente a través del portal de selección.

- En la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, los aspirantes con número de orden de prelación del 1, Miguel Ángel Lucero Moreno (DNI\*\*\*1366\*\*) al 981, María Lourdes Blázquez Blázquez (DNI\*\*\*6313\*\*).

Los aspirantes declaran responsablemente la veracidad y exactitud de los documentos presentados, sin perjuicio de la facultad de la Administración o del Tribunal de Selección de revisión y comprobación para su constatación. No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ni la acreditación de la superación de los procesos selectivos convocados por el mismo, aportándose de oficio por la Administración.

El Tribunal podrá solicitar a los interesados cualquier tipo de aclaración o subsanación sobre la documentación presentada, dándole un plazo de diez días hábiles a través del Portal de selección para que el candidato presente la subsanación o aclaración requerida mediante el documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente a través de la aplicación. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

En Mérida, a 16 de junio de 2023.

La Directora General



MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

Servicio  
de Salud  
Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales  
JUNTA DE EXTREMADURA